

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2019 00075 00**
Sustanciación: No. 802*

Por ser procedente se acepta la RENUNCIA presentada por la abogada Martha Lucia Ramírez Hincapié como apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías, según poder conferido por el Fondo Regional de Garantías del Café en calidad de subrogatario de Bancolombia de parte del crédito que se cobra en este referenciado. Inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 80
Fecha de notificación por estado 18/08/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21057d83eba9c99c701fecfd2268b736bd195d79c7612d72e131442218864dce**
Documento generado en 13/08/2020 08:46:25 p.m.